



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección de Ingresos

Grupo de Liquidaciones Oficiales

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 156

Fecha: ABRIL 22 de 2024

“Por medio de la cual se cobra derecho de sistematización

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOLÍVAR En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 58 de 2018 y,

Que la COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 806.008.176 el docente BELTRAN FERNANDEZ MANUEL ENRIQUE, identificado con C.C. No. 7882783, presenta deuda a la fecha por el no pago de los derechos de sistematización originados en la legalización de la escritura No. 4923 por conceptos de permuta y compra venta, las cuales se da razón en la EXPLICACIÓN SUMARIA en que se sustenta y se hace liquidación así:

EXPLICACION SUMARIA

Que la Dirección de Ingresos de la secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, en desarrollo de análisis de la información, evidencio el no pago de los derechos de sistematización por parte de la COMERCIALIZADORA EL CONTRUCTOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 806.008.176

Que, consultada la base de datos del SAIGWEB, se evidenció el no pago del derecho de sistematización, la cual fue regulada por el decreto 578 de 2011 y modificada así:

ARTICULO 14 OREDENANZA 17 DE 2011. Modifíquese el artículo primero de la Ordenanza 05 del 2003, el cual quedara así: Derecho de Sistematización: Reajústese la tasa de sistematización en valores que oscilen entre cuatro mil pesos (\$4.000.00) y veinte mil pesos (20.000.00) por cada recibo oficial que expida. Estos valores se reajustarán anualmente de acuerdo al índice de inflación establecido por el DANE.

A. CUANTIFICACION DE LA DEUDA

Que el valor pendiente por cancelar por concepto de derechos de sistematización de la COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR, identificado con cedula de ciudadanía es por valor de \$ 75.036, oo mcte (SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS mcte)

INTERESES MORATORIOS

En el momento del pago, se debe pagar los intereses por mora que se originen del cálculo de los derechos de sistematización

Que, en mérito de lo expuesto, La Dirección Financiera de la secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar,





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección de Ingresos

Grupo de Liquidaciones Oficiales

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 156
Fecha: ABRIL 22 de 2024

“Por medio de la cual se cobra derecho de sistematización

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el valor de los derechos de sistematización a la COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR, identificada con cedula de ciudadanía No. 806.008.176 por valor de \$ es por valor de \$ 75.036, oo mcte (SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS mcte)

ARTÍCULO SEGUNDO: En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, el docente podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección de Ingresos

Grupo de Liquidaciones Oficiales

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 156

Fecha: ABRIL 22 de 2024

“Por medio de la cual se cobra derecho de sistematización